



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 72 a) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

**Alemania, Croacia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Islandia,
Luxemburgo, Noruega, Polonia y Suecia: proyecto de resolución**

Pactos Internacionales de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/155, de 18 de diciembre de 2013,

Acogiendo con beneplácito el próximo 50º aniversario de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹,

1. *Acoge con beneplácito* los informes anuales que el Comité de Derechos Humanos le presentó en sus períodos de sesiones sexagésimo noveno² y septuagésimo³;

2. *Acoge con beneplácito también* los informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 50º y 51º⁴ y sobre sus períodos de sesiones 52º y 53º⁵;

3. *Decide* dedicar una sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, a conmemorar el 50º aniversario de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹, y solicita al Presidente de la Asamblea General que celebre consultas con los Estados Miembros a fin de determinar las modalidades de esa sesión,

¹ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 40 (A/69/40), vols. I y II.*

³ *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 40 (A/70/40).

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 2 (E/2014/22).*

⁵ *Ibid.*, 2015, Suplemento núm. 2 (E/2015/22).



4. *Invita* a los Presidentes de los Comités a dirigirse a ella en sus períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo y a entablar con ella un diálogo interactivo en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, dentro de los límites de los recursos existentes;

5. *Solicita* al Secretario General que la mantenga informada de la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y de sus Protocolos Facultativos⁶, incluidas todas las reservas y declaraciones, utilizando para ello los sitios web de las Naciones Unidas.

⁶ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo, la resolución 44/128, anexo, y la resolución 63/117, anexo.